DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE LC N° 01/2018 "ALQUILER DE VIVIENDAS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID 349.663

En la ciudad de Filadelfia a los 01 días del mes de AGOSTO de 2018, siendo las 14:00hs. Se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Caraya, a los efectos del estudio y Dictamen del **LLAMADO LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE LC N° 01/2018 "ALQUILER DE VIVIENDAS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID 349.663**, convocada por la Gobernación de Boquerón.

1. **APERTURA DE LAS OFERTAS:**

Que conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 30 de julio de 2018, elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

N°	Oferente	Hora de recepción
1	**HENRY BRIAN KLOVER SILVA**	07:35 hs.
2	**ADRIAN FLAMING RAMPEL**	07:48 hs.
3	**HANS PETER WARKENTIN**	08:00 hs.
4	**SIEGHARD FRIESEN UNRUH**	08:01 hs.

CONSIDERANDO:

En Virtud del artículo 27 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS reza: "*COMITES DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública"

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede. la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 506/2016 de fecha 01 de noviembre de 2.016. el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución, ***conformado por el Sr. Alfredo Gill Secretario de Administración y Finanzas. Lic. Víctor Cáceres Secretario General de la Gobernación de Boquerón. Sr. Milciades Javier Pacce Montiel. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo.***

Para el efecto de lo que este comité ha considerado los dispuesto en el decreto 21909/03 Art.58 inc. "3" establece que: toda oferta que no se ajuste sustancial mente al Pliego de

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General

Milciades Javier Pacce Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

Scanned by CamScanner

Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones aquellas que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones. reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación. De conformidad a la sección m. Criterios de Evaluación y Calificación del pliego de Bases y Condiciones. este comité de Evaluación tendrá en cuenta los requisitos establecidos en las Clausulas 28. 29 Y 30 Sección 1 de las IAO. Además adoptara los criterios de evaluación establecidos en la Ley y en especial los Art. 60 y 61 del Reglamento.

Que. se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que dice: ***"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente. la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. formulario de oferta debidamente firmado y completado. poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación. o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas. plazos de entrega. capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la a oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente. y así sucesivamente.

Se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	HENRY BRIAN KLOVER SILVA	ADRIAN FLAMING RAMPEL	HANS PETER WARKENTIN	SIEGHARD FRIESEN UNRUH
1	Alquiler de vivienda - Departamento	NO COTIZA	NO COTIZA	47.000.000	NO COTIZA
2	Alquiler de vivienda - Departamento	NO COTIZA	NO COTIZA	47.000.000	NO COTIZA
3	Alquiler de vivienda - Departamento	NO COTIZA	NO COTIZA	47.000.000	NO COTIZA
4	Alquiler de vivienda - Departamento	NO COTIZA	NO COTIZA	47.000.000	NO COTIZA
5	Alquiler de vivienda - Departamento	NO COTIZA	NO COTIZA	22.000.000	NO COTIZA
6	Alquiler de vivienda - vivienda	84.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	Alquiler de vivienda - Departamento	42.500.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

Secretario de Finanzas

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cáceres Irala
Secretario General

Scanned by CamScanner

8	Alquiler de vivienda - Departamento	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	42.000.000
9	Alquiler de vivienda - Departamento	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	62.000.000
10	Alquiler de vivienda - Vivienda	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	42.000.000
11	Alquiler de vivienda - vivienda	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	72.000.000
12	Alquiler de vivienda - Vivienda	NO COTIZA	40.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA

2- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACION EXIGIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN PUNTOS 19.1 y 19.2:

REQUISITO DE CUMPLIMIENTO	HENRY BRIAN KLOVER SILVA	ADRIAN FLAMING RAMPEL	HANS PETER WARKENTIN	SIEGHARD FRIESEN UNRUH
REQUISITOS MINIMOS CALIFICACIÓN LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE			
Formulario de Presentación de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Planilla de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Art. 40 y Art. 20 de la Ley Nº 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso que suscriba la oferta otra persona en representación	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

Scanned by CamScanner

del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.				
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se ha verificado la documentación de carácter sustancial presentada por los oferentes, donde se ha podido determinar de acuerdo al cuadro superior que todas los oferentes **CUMPLEN** con la presentación de los documentos de carácter sustancial y formal exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se procede a continuar con la evaluación respectiva.
Seguidamente El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** a fin de verificar si los representantes Legales, oferentes en este proceso no se hallan registrados en la base de datos del SINARH, procediéndose a verificar de acuerdo al siguiente detalle:

ANALISIS DE LA DECLARACIÓN JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDIO EN LAS PROHIBICIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03

N° ORDEN	OFERENTE	C.I.N°	CUMPLE
1	HENRY BRIAN KLOVER SILVA	3.681.302	SI
2	ADRIAN FLAMING RAMPEL	1.960.040	SI
3	HANS PETER WARKENTIN	1.640.614	SI
4	SIEGHARD FRIESEN UNRUH	406.082	SI

Verificado los datos en el PORTAL PARAGUAY – NOMINA DE FUNCIONARIOS PUBLICOS. https://nomina.paraguay.gov.py/nomina/, se ha podido determinar que

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Scanned by CamScanner

las empresas oferentes cumplen con este requisito, ya que ninguno de sus representantes legales y/o integrantes de las sociedades se hallan registradas en la base del SINARH, por lo cual han logrado de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Continuando con el análisis de precios, no se ha precisado realizar correcciones aritméticas, procediéndose posteriormente a ordenar las ofertas de acuerdo a los ítems cotizados por cada oferente, donde se ha podido determinar que todas las ofertas que han sido presentadas se hallan dentro del rango de precios estimados por esta convocante como referencial, por lo cual se prosigue con las proceso de evaluación..

C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Debido a que no hay coincidencia entre los ítems ofertados por cada oferente, este Comité de Evaluación considera que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia de productos Nacionales.

D) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

Todos los oferentes cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, donde no existen coincidencias con los ítems ofertados, por lo cual no fue utilizado el criterio de desempate indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

SE ADJUNTA EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11. Del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.
Por lo tanto. por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe. el Comité de Evaluación y recomienda la ADJUDICACION de acuerdo la disponibilidad existente en cada ITEM del **LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE LC N° 01/2018 "ALQUILER DE VIVIENDAS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID 349.663**, de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario de Administración

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Scanned by CamScanner

- En el ITEM 1 ALQUILER DE VIVIENDA - Departamento al Sr. HANS PETER WARKENTIN por un monto de Gs. 47.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones).-

- En el ITEM 2 ALQUILER DE VIVIENDA - Departamento al Sr. HANS PETER WARKENTIN por un monto de Gs. 47.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones).-

- En el ITEM 3 ALQUILER DE VIVIENDA - Departamento al Sr. HANS PETER WARKENTIN por un monto de Gs. 47.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones).-

- En el ITEM 4 ALQUILER DE VIVIENDA - Departamento al Sr. HANS PETER WARKENTIN por un monto de Gs. 47.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones).-

- En el ITEM 5 ALQUILER DE VIVIENDA - Departamento al Sr. HANS PETER WARKENTIN por un monto de Gs. 22.000.000 (Guaraníes Veinte y dos millones).-

- En el ITEM 6 ALQUILER DE VIVIENDA – Vivienda al Sr. HENRY BRIAN KLOVER SILVA por un monto de 84.000.000 (Guaraníes Ochenta y cuatro millones).-

- En el ITEM 7 ALQUILER DE VIVIENDA – Departamento al Sr. HENRY BRIAN KLOVER SILVA por un monto de 42.500.000 (Guaraníes Cuarenta y dos millones quinientos mil).-

- En el ITEM 8 ALQUILER DE VIVIENDA – Departamento al Sr. HANS PETER WARKENTIN por un monto de 42.000.000 (Guaraníes Cuarenta y dos millones).-

- En el ITEM 9 ALQUILER DE VIVIENDA – Departamento al Sr. HANS PETER WARKENTIN por un monto de 62.000.000 (Guaraníes Sesenta y dos millones).-

- En el ITEM 10 ALQUILER DE VIVIENDA – Vivienda al Sr. HANS PETER WARKENTIN por un monto de 42.000.000 (Guaraníes Cuarenta y dos millones).-

- En el ITEM 11 ALQUILER DE VIVIENDA – Vivienda al Sr. HANS PETER WARKENTIN por un monto de 72.000.000 (Guaraníes Setenta y dos millones).-

- En el ITEM 12 ALQUILER DE VIVIENDA – Vivienda al Sr. ADRIAN FLAMING RAMPEL por un monto de 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones).-

Seguidamente este comité considera que los oferentes **Henry Brian Klover Silva, Adrian Flaming Rampel, Hans Peter Warkentin, Sieghard Friesen Unruh,** cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos. Es nuestro dictamen. salvo mejor parecer del Sr. Gobernador en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Finalmente se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas. para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- **sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada por los oferentes,** conforme lo establecido en el PBC. a los efectos de adjudicar y

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Víctor R. Cáceres Frola
Secretario General

Scanned by CamScanner

proseguir con el proceso. como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP-** y notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar. en el lugar y la fecha consignados más arriba. Conste.

ES NUESTRO DICTAMEN.

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Alfredo Gill
Secretario de Catastro, Tributación y Finanzas

Scanned by CamScanner